



**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS
DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL
CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, así como el principio de igualdad material laboral.

Que corresponde al Concejo municipal según lo establecido en el numeral 6º. del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia entre otras funciones establecer y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

Que, el artículo 315 de Constitución Política de Colombia señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, igualdad y moralidad de la función pública.

Que, la Ley 4 de 1992 establece que el régimen salarial de los empleados públicos es fijado por el Gobierno Nacional, y que las entidades territoriales deben establecer sus escalas salariales dentro de los límites máximos por el señalados, para lo cual y en atención a la planta de personal existente en el Municipio de Pasto se debe tener en cuenta el concepto de: Salario Personal: Se aplica cuando, al ajustar los límites salariales o modificar escalas, el sueldo de un empleado es superior al nuevo tope establecido para su cargo. Para garantizar que no se desmejoren sus condiciones, se le respeta su remuneración original mientras permanezca en el cargo.

Que, el Decreto Ley 785 de 2005 regula el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades territoriales, determinando los niveles jerárquicos y la necesidad de que exista correspondencia entre funciones, responsabilidades y asignación salarial.

De conformidad a la normatividad y según el estudio del análisis financiero el cual se anexa al presente, se presenta esta organización estructural y salarial, acorde a las funciones de cada empleo y lo estipulado en el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -ÁMBITO DE APLICACIÓN. - Mediante el presente acuerdo se fija la escala salarial para los servidores públicos del nivel central, en cargos de carrera administrativa, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. -CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

desempeño, los empleos del Municipio de Pasto a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

PARÁGRAFO. - Por tener un régimen propio se exceptúan los DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO.

ARTÍCULO TERCERO. - Fijase la escala salarial de los funcionarios de las distintas categorías de empleos del sector central del Municipio de Pasto para la vigencia 2026, de conformidad con los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 323 de 2026 así:

ESCALAS SALARIALES PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2026

NIVELES	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2026
Directivo	01	5.065.748
	06	8.888.878
	07	8.961.990
	11	10.782.093
	12	11.811.348
	16	13.156.515
Asesor	02	6.357.001
	10	8.497.719
	11	8.888.878
	15	11.811.348
Profesional	02	3.991.261
	06	5.066.596
	09	5.880.495
	23	9.422.281
Técnico	01	2.230.611
	18	4.265.217
Asistencial	18	2.875.530



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

ESCALAS SALARIALES PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2026

NIVELES	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2026
Asesor	02	6.687.915
Profesional	02	4.199.028
	04	4.776.950
	06	5.330.338
	07	5.841.827
	09	6.186.604
	10	6.645.120
	11	6.712.755
	12	6.941.710
	14	7.178.448
	16	7.752.487
	19	8.443.544
Técnico	01	2.346.727
	02	2.686.119
	03	2.850.425
	04	3.200.597
	05	3.324.803
	06	3.365.207
	07	3.463.377
	08	3.599.548
	09	3.684.249
	10	3.730.038
	11	3.781.520
	14	3.966.478
	15	4.272.954
	16	4.383.692

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

	18	4.487.243
	20	4.534.529
Asistencial	01	1.750.905
	02	1.826.262
	03	2.054.620
	05	2.313.206
	07	2.395.815
	10	2.698.988
	11	2.700.484
	12	2.912.084
	15	2.923.457
	18	3.025.216
	20	3.098.840
	22	3.114.699
	23	3.206.286
	25	3.230.825
	27	3.319.712
	29	3.515.749
	30	3.599.548
	34	3.853.348

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las escalas fijadas en el presente Acuerdo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención colectiva de trabajo o actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, el incremento, será igual al determinado en el presente acuerdo y en concordancia a su vinculación de medio tiempo.

PARÁGRAFO TERCERO. - Salario Personal: Se aplica con el fin de respetar el derecho adquirido de los funcionarios que, al momento de ser modificada la escala salarial, devengaban una remuneración superior sin que ello signifique privilegio sino respeto al principio de confianza legítima y para garantizar que no se desmejoren sus condiciones, se le respeta su remuneración original mientras permanezca en el cargo.

ARTÍCULO CUARTO. -El alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 313, numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - Para determinar el salario del alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 323 de marzo 25 de 2026 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública atendiendo la categorización del Municipio conforme a la Ley 617 de 2000, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012.

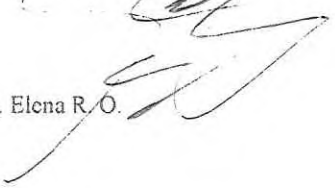
ARTÍCULO SEXTO. -El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026


BERÑO HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente Concejo de Pasto


GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General


L. Elena R. O.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 024 del 29 de julio del año 2026.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 024 del 29 de julio de 2026, fue aprobado en dos debates distintos así:

PRIMER DEBATE: El 23 de julio de 2026, en Comisión de Presupuesto.

SEGUNDO DEBATE: El 29 de julio de 2026, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



CONCEJO
MUNICIPAL DE PASTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

HACE CONSTAR

Que a través de la página web de la corporación www.concejodepasto.gov.co en el link aviso proyectos de acuerdo, se convocó a los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al siguiente proyecto de acuerdo que fue aprobado en segundo debate el día 29 de Julio de 2026.

ACUERDO No. 024 DEL 29 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto



Calle 19 Carrera 25 Esquina
Casa de Don Lorenzo



E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co



Teléfono: 6027231037



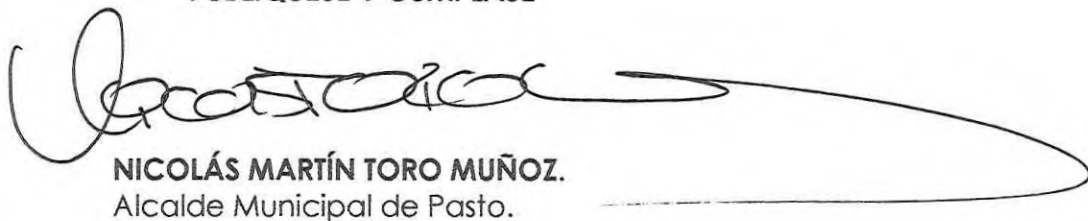
SANCIÓN AL ACUERDO No. 024 DEL 29 DE JULIO DE 2026.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 024 DEL 29 DE JULIO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2.026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

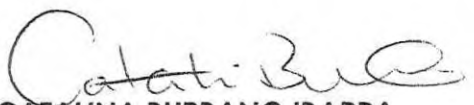

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 024 DEL 29 DE JULIO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al tres (03) de agosto de (2026), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de agosto de (2026), siendo las 6:00 de la tarde.

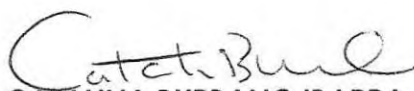

CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 024 DEL 29 DE JULIO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor alcalde de Pasto, el día treinta y uno (31) de julio del año en curso y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el tres (03) agosto de dos mil veintiséis (2.026) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026, a las 6:00 de la tarde.


CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.